

LOS JUDIOS DE CORNAGO

1

La aljama de Cornago debió ser la segunda en importancia después de la de Calahorra. Pudo tener una población de unas 50 familias, que puede traducirse en más de 200 habitantes. El barrio judío de Cornago estaría en lo que aún se denomina barrio de Judea, en las cercanías de la ermita de san Blas. Su cementerio pudo estar bajo la casa de los Baroja, en cuyas inmediaciones aparecieron huesos humanos. Se desconoce el emplazamiento de su sinagoga: se piensa en la iglesia de san Blas, antes de san Gil (aunque san Gil es un santo eremita francés, el que los antiguos barrios judíos se localicen en torno a iglesias dedicadas a este santo, hace sospechar que las iglesias de san Gil pudieran haber sido antiguas sinagogas).

El modo de vida de los judíos de Cornago era similar al resto de la población: tenían huertas, viñas y estaban volcados en la ganadería y en el comercio de lana. De los hechos que relacionaré no debe deducirse que fueran gentes dadas al engaño y a fomentar el cohecho en las autoridades, pues son pleitos, y todos pleitos tratan de abusos y delitos. Serían gentes como nosotros, con sus pequeñas diferencias culturales a causa de su religión.

El vecino reino de Navarra, por su proximidad fronteriza, sirvió de refugio a los malhechores, que se acogían en Cintruénigo y en Corella para salvarse del castigo (David Chico) o del pago de sus deudas a los acreedores castellanos, muchas veces judíos como ellos.

Tras la expulsión en 1492 la economía de Cornago tuvo que resentirse de su ausencia, pues eran buenos comerciantes. El negocio del ganado sin duda salió perdiendo, y las ganancias de este comercio se fueron a otra parte, manteniéndose a duras penas la transformación de tejidos en pequeños telares.

HECHOS REFERENTES A AQUELLOS VECINOS DIFERENTES A LOS QUE SE LES AFEABA HABER MATADO A JESUS:

1439 La suma que en dicho año debieron hacer efectiva los judíos de Cornago, en concepto de “cabeza de pecho”, ascendió a 600 maravedises. (Es la primera noticia sobre la aljama de Cornago, que fue la más importante de la Diócesis, después de la de Calahorra, y que por este año contaría con unas 40 ó 50 familias).

1477 El 12 de noviembre los Reyes ordenaron a Diego Sanches y Pedro Ferrandes, vecinos de la villa de Cornago, que devolvieran a don Salomón Elvaçe, judío vecino de Cervera, las dos partes de una viña que dicho judío poseía en Cornago, y que le quitaron al tiempo que fueron alcaldes de esta villa, entregándoselas a ciertos clérigos y frailes. Y en caso de no retornarle dicha viña, habrían de pagarle 100.000 mrs., que es lo que suponía don Salomón que podía valer. Además, deberían entregarle los

¹ La mayoría de datos están en la formidable obra “Las Juderías de la Diócesis de Calahorra” de Enrique Cantero Montenegro.

maravedís de los frutos y rentas del tiempo que había estado en poder de los clérigos. (La tierra entonces se valoraba bien).

1480 Hay noticia de un tal Rodrigo de Cornago, que en esa época era alcaide de la fortaleza de Alfaro que se queja ante la justicia regia de que los judíos habían cerrado el sector de la judería, y habían abierto puertas en otros lugares distintos a los establecidos, lo que iba en perjuicio de la fortaleza de la villa de Alfaro.

1484 El 19 de marzo los Reyes Católicos se dirigen a la aljama de los judíos de Alfaro, y les ordenaron que pagaran a doña María de Luna 2.600 mrs. que dicha Señora tenía situados en la cabeza de pecho de los judíos de dicha aljama, tributo que había recibido de su padre don Álvaro de Luna, señor de Alfaro, de Cornago y de otras villas, por juro de heredad, y que los judíos no le querían satisfacer.

1487 El 11 de febrero los Reyes otorgan a la aljama de Cornago carta de seguro, quienes se habían dirigido al Consejo Real en estos términos: *"disiendo que ellos se temen e reçelan que por odio e henemistad e malquerençia que e ellos tienen los labradores vesinos e moradores de la dicha villa de Cornago e de todas qualesquier personas que ante vos las dichas justiçias entienden nombrar a declarar por sus nombres, los feriran o mataran o lisieran o prenderan o prendaran, asy a ellos como a sus mugeres e fijos e criados, o les tomaran o ocuparan alguna cosa de lo suyo contra rason e derecho, lo qual dis que si assy oviese de pasar dis que ellos recibirian grande agravio e daño. E por su parte nos fuese suplicado e pedido por merçed les mandasemos tomar a ellos e a sus fijos e mugeres e criados e bienes so nuestro seguro e anparo e defedimiento real, o como la nuestra merçed fuese"*.

Posiblemente los judíos habían tomado partido en las guerras acontecidas por el arzobispo Carrillo o el conde de Aguilar, o bien en las luchas entre Agramonteses y Beaumonteses, contra la postura del pueblo de no aceptar como señores ni al de Beaumont, ni al arzobispo Carrillo, ni al vecino conde de Aguilar.

Los Reyes tuvieron por buena esta petición y así: *"por la presente tomamos e reçebimos a la dicha aljama e judios vecinos de la dicha villa de Cornago e a sus mugeres e fijos e criados e a sus bienes so nuestro seguro e anparo e defendimiento real, e los aseguramos de sus todos los labradores vesinos e moradores de la dicha villa de Cornago e de sus fijos e omes e criados e de otras qualesquier personas que ante vos, las dichas nuestras justiçias, entienden nombrar e declarar por sus nombres, de quien dixieren que se temen e reçelan, para que los non fieran nin maten nin lisien nin prendan nin tomen nin ocupen cosa alguna de los suyo contra rason e derecho"*.

1489 El 27 de mayo los Reyes condenaron a los alcaldes de la villa de Cornago a hacer entrega a Lope y Diego de Sant Bitores, mercaderes vecinos de Burgos, de 200 arrobas de lana merina y 30000 maravedís, por los daños

y costas que hubieron por haber favorecido la huida a Corella, en Navarra, después de haber sido detenido, de David Chico, judío de Cornago, que había escapado con toda su hacienda y otros bienes ajenos, entre ellos 200 arrobas de lana merina blanca, que debía entregar en la villa de San Pedro de Yanguas a los mercaderes burgaleses citados.

- 1489 Los Reyes dirigen carta al rey de Navarra pidiéndole justicia contra Fernando de Alfaro, posible judeo-converso, Salomón Tendero y David Chico, vecinos de Cornago que habían huido a Corella.
- 1490 El 10 de septiembre los Reyes dieron comisión a Rodrigo Morales, regidor de la ciudad de Soria, para que diera sentencia en la demanda presentada por Samuel Abenamía, judío vecino de Soria, en nombre de Salomón Leví, vecino de Cornago, quien haría cinco años, poco más o menos, compró al concejo de la villa de Cornago todas las lanas de los ganados de la Villa, obligándose mutuamente el Concejo y Salomón Leví. Así pues, este judío se comprometió a vender dichas lanas a unos mercaderes de Burgos, pero cuando fue a pedir las al Concejo no le fueron vendidas, razón por la que perdió mucho económicamente, pues no tenía con qué cumplir a los mercaderes burgaleses. Por ello, se dirigió a los Reyes pidiéndoles que hicieran cumplir a la Villa, Concejo y tierra de Cornago el contrato que tenía firmado.
- 1490 Enrique Cantera Montenegro recoge en su libro noticias del proceso llevado contra Juan de Iniesta por la inquisición de Aragón, que lo procesó por judaizante. Juan de Iniesta mantenía lazos familiares con judíos de Cornago y efectuó varias visitas a la Villa, en una de ellas acompañado por su cuñado don Bueno, también judío de Alfaro y en otra con Sento Gabay y Saul Benxuen, hijo de Sento Xuen, con la finalidad de llevar el ajuar de Soli, hermana de Juan de Iniesta.
- 1491 El 22 de marzo los Reyes se dirigieron al concejo de Corella, en el reino de Navarra, a petición de Juan de Valladolid, mercader vecino de Burgos, quien, según decía, había comprado en la feria de Medina del Campo, de dos judíos vecinos de Cornago, unas sacas de lana, por valor de 120.000 mrs., cuyo importe les abonó. Pero, cuando fue a recoger la lana, los judíos habían huido al reino de Navarra, refugiándose en la población navarra de Corella. Ante ello acudió a esta Villa, haciendo nuevo trato con los judíos, trato por el que perdió la cuarta parte de la deuda, en tanto que para el cobro de las otras tres cuartas partes debía esperar 4 años. A cambio recibió fiadores, un vecino de Corella y otro de San Pedro de Yanguas. Recibió primeramente algunas cantidades, pero al cabo de algún tiempo los judíos cornagueses volvieron a desaparecer, muriendo los fiadores. Sin embargo, como el fiador vecino de Corella, que era judío, murió dejando muchos bienes, solicitó al concejo de esta población navarra que se le hiciera justicia; como no lo consiguió, acudió a los Reyes, quienes se dirigieron al Concejo y le pidieron que le *“plega de le mandar faser justícia sobre lo suso dicho, por manera quel aya e cobre lo que asy le es devydo, e le fagays dar e entregar la escritura que sobre lo suso dicho ovo pasado antel escrivano desa dicha villa, commo nos*

madariamos faser en semejante caso a qualesquier vasallos e subditos desa dicha villa e del Reyno de Navarra, seyendo requeridos”.

- 1492 Los judíos de Cornago que no se bautizaron seguramente pasarían al vecino reino de Navarra, abandonando o malvendiendo sus bienes.
- 1495 El 20 de mayo los Reyes dieron iniciativa a los alcaldes de la villa de Cornago para que administrasen justicia a Juan de Rueda, vecino de dicha Villa, a fin de que pudiera recuperar unas casas y otros bienes que había dejado Sento Moral, judío vecino de Cornago, al salir del Reino tras el decreto de expulsión, bienes que se le habían adjudicado por deuda que con él tenía dicho judío, y, que contra toda razón habían tomado otros vecinos de la misma Villa.

JUDIOS DE CORNAGO Y FAMILIARES:

- **don Salomón Elvaçe** (judío de Cervera que era dueño de una viña en Cornago).
- **David Chico** (se escapó al vecino reino de Navarra sobornando a las autoridades y dejando muchas deudas).
- **Fernando de Alfaro** (huído).
- **Salomón Tendero** (huído).
- **Salomón Leví** (estuvo enredado con el concejo de Cornago en negocios de lana).
- **Juan de Iniesta** (se le acusó a la Inquisición como judaizante).
- **don Bueno** (judío de Alfaro).
- **Sento Gabay** (familiar de Juan Iniesta).
- **Saul Benxuen**, hijo de Sento Xuen (familiares de Juan Iniesta).
- **Soli** (hermana de Juan de Iniesta).
- **Sento Moral** (Uno de los judíos expulsados en 1492).